Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMÍSCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA CÓRDOBA

Planeta Rica, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Resolver sobre el escrito presentado por el apoderado de la heredera determinada y fijar fecha para realizar la audiencia de inventarios y avalúos en el presente asunto.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que, durante el traslado de la liquidación adicional presentada, la heredera determinada Luz Elena Sotomayor Herrera, se pronunció a través de su apoderado, oponiéndose a la inclusión de los pasivos reseñados por el solicitante, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 502 del CGP., se procederá a fijar fecha para realizar la audiencia en la que se resolverán las solicitudes en mención.

Por lo expuesto este juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Señalar el día 20 de diciembre de 2023 a las 9 a.m., para la realización de la diligencia que trata el art. 502 del CGP.

SEGUNDO: Se exhorta a las partes, apoderados y demás intervinientes e interesados para que suministren sus correos electrónicos, y números de contacto actualizados, a través de los canales institucionales de este juzgado.

TERCERO: El link o enlace para acceder a la audiencia se enviará por los canales de comunicación indicados, la que podría llevarse a cabo de forma presencial previo aviso por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01747dc786946f1cfa4b218cfbfb9c532723d264663331313d3db344dacd8b3**

Documento generado en 10/11/2023 02:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica